



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

117

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 040-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de junio del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015, el séptimo punto de agenda, relativo al Dictamen de respaldo al Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Zarumilla.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192º de la Constitución Política del Perú, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y dicta las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en relación a la demarcación territorial, en su Art. 189º ha establecido que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su numeral 7. Art. 102º que es una atribución del Congreso de la República Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo;

Que, en su Art. 53º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se han establecido las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial, dentro de las cuales mediante literal f) señala que el Gobierno Regional planifica y desarrolla acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio Regional y organiza evalúa y tramita los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, la Ley Nº 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, señala en su Art. 5º que el expediente único de saneamiento y organización territorial, el cual incluye la memoria descriptiva y la propuesta cartográfica de límites, debe contar, previo informe técnico favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el Acuerdo de Consejo Regional





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

116

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

respectivo, a fin de que sea remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para su correspondiente trámite.

Que, con el Informe Técnico N° 043-2014/GRT-GGR-GRPPAT-SGAT-DDBV, de fecha 12 de diciembre del 2014, se hace un recopilado de toda la documentación generada para la formulación del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Zarumilla y se concluye en dicho Informe, que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, da procedencia al mismo Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Zarumilla, por haber cumplido con los requisitos técnicos – normativos establecidos en la normatividad legal vigente en demarcación y organización territorial.

Que, con el Informe N° 312-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha de recepción 29 de mayo del 2015, el Asesor Legal de la Sede del Gobierno Regional Tumbes opina que es necesaria la aprobación vía Acuerdo de Consejo Regional del Expediente Técnico de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Zarumilla y sus distritos.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21° de la misma Ley, modificado por la Ley 29053.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate sobre el punto de agenda, relativo al Dictamen de respaldo al Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Zarumilla y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Respaldo el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Zarumilla, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, para



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

115

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

su elevación a la Presidencia del Consejo de Ministros – Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado